



UNIVERSIDAD DE GRANADA

RESOLUCIÓN de la Vicerrectora de Extensión Universitaria, Patrimonio y Relaciones Institucionales de la Universidad de Granada, de 27 de marzo de 2026, por la que se publican las bases reguladoras y se convoca el Programa de Residencias de Creación “Los Tientos” 2026

OBJETO Y FINALIDAD

El Programa de Residencias Los Tientos es una iniciativa cultural y pedagógica centrada en el flamenco, concebida como una residencia de creación artística. Su objeto es ofrecer un espacio de encuentro, reflexión y experimentación en el que personas creadoras de distintas disciplinas, edades y procedencias puedan desarrollar sus proyectos en un entorno de intercambio y aprendizaje. A través de una convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, se seleccionará a un grupo de artistas que recibirán ayudas económicas para participar en un programa intensivo de formación y creación de un mes de duración en la Residencia Universitaria Carmen de la Victoria de la UGR.

Así, la finalidad de Los Tientos es fomentar el diálogo interdisciplinar, promoviendo la confluencia entre el flamenco y otros lenguajes artísticos. El programa pretende ser un espacio de exploración y crecimiento, tanto a nivel personal como profesional, en el que las personas participantes puedan enriquecer su práctica artística mediante la formación con profesionales de reconocido prestigio y el trabajo colaborativo. Además, se busca potenciar la producción y difusión de las obras resultantes, facilitando su presentación en espacios culturales vinculados a la Universidad de Granada y otras instituciones colaboradoras.

COLABORACIONES

El programa Los Tientos ha sido ideado por la Universidad de Granada (UGR), a través de La Madraza. Centro de Cultura Contemporánea del Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Patrimonio y Relaciones Institucionales (VEUPRI), con la ayuda en la organización de la Residencia Universitaria Carmen de la Victoria y la Residencia Universitaria Corrala de Santiago, y la colaboración del Instituto Cervantes, la Fundación Federico García Lorca y el Consorcio Centro Federico García Lorca, la Diputación de Granada, el Ayuntamiento de Granada y *la Escuela de Arte José Val del Omar de Granada-Fundación Robles Pozo*.

Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Patrimonio y Relaciones Institucionales | V Centenario.
Avda. Madrid, 11 - 18071 Granada. | Tfno.: +34 958 24 30 14 | adminveu@ugr.es | veu.ugr.es



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): **5ADA0875A8B219F51E0CAE9FA3675C65**

27/03/2026 - 09:44

Pág. 1 de 14



UNIVERSIDAD DE GRANADA

REGULACIÓN ESPECÍFICA DE LAS AYUDAS

1. Personas beneficiarias y requisitos

Dirigido a

- Estudiantado actual y egresado de todas las áreas y ciclos de la Universidad de Granada.
- Estudiantado matriculado en estudios oficiales de Grado y Posgrado del Espacio Europeo de Educación Superior.
- Creadores/as, sin vínculo con la Universidad.
- Artistas flamencos interesados/as.

Se espera que los perfiles muestren y exploren su afán creador, espíritu colaborativo y voluntad experimentadora. Estos perfiles creativos serán demostrados por medio de la información que contenga el dossier a presentar en la solicitud correspondiente.

Requisitos

Podrán participar en esta convocatoria las personas que cumplan simultáneamente los siguientes requisitos:

- Pertenecer a alguno de los perfiles indicados en el apartado “Dirigido a”.
- Aportar la documentación exigida en el apartado “Solicitudes”, dentro del plazo establecido.
- Tener disponibilidad para el desarrollo de la residencia en las fechas indicadas en estas bases.
- No haber sido seleccionado/a en ediciones anteriores del Programa de Residencias de Creación “Los Tientos”.
- Cumplir los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en particular:
 - estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social,
 - no tener deudas de reintegro de subvenciones con la Administración,

El cumplimiento de estos requisitos se acreditará mediante declaración responsable, incluida en el formulario de solicitud, sin perjuicio de las comprobaciones que pueda realizar la Universidad de Granada.

2. Dotación económica

Por la presente convocatoria se ofertan 5 residencias de creación vinculadas a los objetivos del programa. Será requisito obligatorio hospedarse en la Residencia Universitaria Carmen de la Victoria de la UGR para favorecer con ello el espíritu de convivencia del proyecto.

Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Patrimonio y Relaciones Institucionales | V Centenario.
Avda. Madrid, 11 - 18071 Granada. | Tfno.: +34 958 24 30 14 | adminveu@ugr.es | veu.ugr.es



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): **5ADA0875A8B219F51E0CAE9FA3675C65**

27/03/2026 - 09:44

Pág. 2 de 14



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cada residencia tiene un coste de 3.500 € brutos, desglosado de la siguiente manera: cada una de las personas seleccionadas recibirá una ayuda a la producción de 1.500 €, y la subvención para el abono por su parte de su residencia en la R. U. Carmen de la Victoria, valorada en 2.000 €.

Se autoriza el gasto por el que se podrán conceder hasta 5 residencias entre todas las propuestas recibidas (hasta 17.500 €).

Partida presupuestaria

La cuantía total destinada a financiar este programa es de 17.500 € con cargo a la aplicación presupuestaria 3020660000 321B.2 482.03 del ejercicio 2026. A fecha de publicación de la convocatoria la cuantía se encuentra retenida en dicha aplicación.

Retenciones fiscales

Las ayudas estarán sujetas a las retenciones fiscales vigentes en el momento de hacerse efectivos.

Las personas beneficiarias y las ayudas percibidas serán comunicadas a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), administrada por la Intervención General de la Administración del Estado (Ministerio de Hacienda).

Incompatibilidades

Estas ayudas son compatibles con otras que puedan obtener las personas beneficiarias para la realización del proyecto. En su caso, se deberá comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

No podrán concurrir quienes hayan sido seleccionados/as en ediciones anteriores.

Abono de las ayudas

Aceptación de la ayuda.

Las personas seleccionadas deberán **formalizar la aceptación de la ayuda** mediante la firma de la **carta de aceptación**, que será facilitada por la Universidad de Granada a través del procedimiento que se indique.

Plazo para aceptar la ayuda.

La aceptación deberá presentarse **en el plazo de 10 días naturales** a contar desde la publicación de la resolución definitiva de concesión en la página web del VEUPRI.

Consecuencias de no presentar la aceptación.

La **falta de presentación de la aceptación dentro del plazo establecido** se entenderá como **renuncia expresa** a la ayuda, sin necesidad de requerimiento previo.

Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Patrimonio y Relaciones Institucionales | V Centenario.
Avda. Madrid, 11 - 18071 Granada. | Tfno.: +34 958 24 30 14 | adminveu@ugr.es | veu.ugr.es



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): **5ADA0875A8B219F51E0CAE9FA3675C65**

27/03/2026 - 09:44

Pág. 3 de 14



UNIVERSIDAD DE GRANADA

En tal caso, la ayuda será ofrecida a la siguiente persona de la **lista de espera**, siguiendo el orden de puntuación.

Datos bancarios.

La comunicación de los datos bancarios deberá realizarse mediante el procedimiento específico habilitado en la sede electrónica de la UGR, requisito imprescindible para el abono.

Pago de la ayuda.

El abono de la ayuda (3.500 € brutos) se realizará mediante transferencia bancaria, una vez verificada la aceptación, recibidos los datos bancarios correctamente y publicada la resolución definitiva, y en todo caso dentro del año 2026.

3. Plazos y procedimiento de solicitud

Plazos de solicitud

El plazo para presentar solicitudes se abre al día siguiente de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la UGR.

La fecha límite para la presentación será hasta las 12.00 horas del 8 de mayo de 2026.

No serán admitidas las solicitudes:

- Que se presenten fuera del plazo establecido
- Que se presenten por persona diferente a la persona interesada (ver Representación en este mismo apartado)

Aceptación de las bases

La participación en esta convocatoria supone la aceptación íntegra de estas bases.

Método de presentación

Se llevarán a cabo de manera online a través del [Procedimiento habilitado en la Sede Electrónica de la UGR](#), donde deberá identificarse a través de uno de estos métodos:

- Certificado Digital (si no dispone de esta herramienta puede obtenerla a través de la Web de FNMT).
- Usuario y clave de Acceso Identificado UGR (miembros de la comunidad universitaria).
- Sistema Cl@ve (identificación electrónica de la Administración General del Estado: Cl@ve PIN, Cl@ve Permanente o Cl@ve Firma)

Solicitudes

Una vez identificado/a deberá aportar **obligatoriamente en formato PDF** estos dos documentos:

- Formulario de solicitud, a través del modelo habilitado al efecto.
- Dossier en formato libre en un único documento PDF (máximo 15 páginas y 5 Mb) que deberá incluir obligatoriamente la siguiente información:

Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Patrimonio y Relaciones Institucionales | V Centenario.
Avda. Madrid, 11 - 18071 Granada. | Tfno.: +34 958 24 30 14 | adminveu@ugr.es | veu.ugr.es



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): **5ADA0875A8B219F51E0CAE9FA3675C65**

27/03/2026 - 09:44

Pág. 4 de 14



UNIVERSIDAD DE GRANADA

- CV de la persona solicitante.
- Carta de presentación y motivación (máximo 1.000 palabras).
- Dossier artístico (obras, proyectos o producciones anteriores).
- En su caso, copia del resguardo de matrícula (estudiantes actuales).

Representación

Las solicitudes podrán ser presentadas por persona representante debidamente acreditada. La representación deberá justificarse mediante cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal de la persona interesada, conforme a lo establecido en los artículos 5 y 6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Criterios de Valoración

Valores principales

La comisión evaluadora valorará las diferentes solicitudes teniendo en cuenta los siguientes criterios, aplicados de manera ponderada según los porcentajes indicados:

- Originalidad, calidad y coherencia del dossier artístico aportado por el/la solicitante (50 %).
- Adecuación del perfil a los fines y objetivos de la convocatoria. (25 %)
- Aptitudes y motivación del/de la participante (25%).

Composición de la Comisión Evaluadora

Estará formada por el director de La Madraza. Centro de Cultura Contemporánea (o persona en quien delegue), la directora del Área de Artes Visuales y Diseño de la UGR, la directora del Área de Música de la UGR, el director de la Cátedra de Flamenco de la UGR, el director de la Residencia Carmen de la Victoria, el director de la Residencia Corrala de Santiago, y un representante de cada una de las instituciones colaboradoras y dos profesionales vinculados al campo del flamenco.

Todos los miembros de la comisión deberán cumplimentar, de manera individualizada, una declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI). Las DACI se formularán una vez conocidas las personas solicitantes.

Declaración de convocatoria desierta

La comisión podrá declararla total o parcialmente desierta.

5. Publicidad y notificación

Publicaciones

Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Patrimonio y Relaciones Institucionales | V Centenario.
Avda. Madrid, 11 - 18071 Granada. | Tfno.: +34 958 24 30 14 | adminveu@ugr.es | veu.ugr.es



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): **5ADA0875A8B219F51E0CAE9FA3675C65**

27/03/2026 - 09:44

Pág. 5 de 14



UNIVERSIDAD DE GRANADA

La presente convocatoria será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y un extracto de la misma en el boletín oficial de la Universidad de Granada (BOUGR).

Será publicada asimismo en la web del VEUPRI.

Esta convocatoria aparece contemplada en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Universidad de Granada para el ejercicio 2026 con el código de línea de subvención PES-2026-050.

Notificación a las personas interesadas

Las personas que hayan presentado solicitudes serán notificadas a través de la página web del VEUPRI, donde se publicarán las resoluciones provisionales y definitivas.

La publicación de dichas resoluciones tendrá efectos de notificación a todas las personas interesadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose a partir de dicha fecha los plazos de alegaciones, recursos y demás trámites derivados del procedimiento.

6. Instrucción y resolución del procedimiento

El órgano instructor será el VEUPRI. La concesión de las ayudas se llevará a cabo por Resolución de la Vicerrectora (delegación de competencias del Rector por Resolución de 28 de julio de 2023 de la UGR, BOJA 148 de 3 de agosto), siguiendo la propuesta de la Comisión Evaluadora.

Listado de solicitudes admitidas y excluidas

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará, en la página web indicada en el apartado 5, la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, abriéndose un plazo para la presentación de posibles alegaciones. Tras lo cual, y resueltas las alegaciones, se publicará la lista definitiva de solicitudes admitidas.

Resolución provisional

El órgano instructor (VEUPRI), a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, la cual será publicada en la página web del VEUPRI.

Alegaciones y resolución definitiva

Tras la publicación de la resolución provisional se abrirá un plazo de 10 días hábiles para la presentación de posibles alegaciones.

Durante este mismo plazo, las personas seleccionadas provisionalmente deberán justificar el cumplimiento de aquellos requisitos que no pueda verificar el órgano instructor.





UNIVERSIDAD DE GRANADA

La falta de presentación de esta documentación obligatoria dentro del plazo, o la imposibilidad de verificar los requisitos aportados, determinará el decaimiento automático de la persona preseleccionada y la adjudicación de la plaza a la siguiente candidata o candidato de la lista de espera, siguiendo el orden de puntuación establecido. Asimismo, y sin carácter obligatorio para mantener la preselección, se solicitará a las personas seleccionadas provisionalmente que aporten la autorización de uso de imagen y una fotografía reciente, documentación necesaria únicamente en caso de resultar adjudicatarias definitivas, que podrá presentarse también en una fase posterior.

Finalizado este plazo y, en su caso, resueltas las alegaciones presentadas y verificada la documentación obligatoria, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que será emitida por la Vicerrectora de Extensión Universitaria, Patrimonio y Relaciones Institucionales, en virtud de la delegación de competencias del Rector realizada mediante Resolución de 28 de julio de 2023 (BOJA 148, de 3 de agosto) y publicada según lo dispuesto en el punto 5 de las presentes bases.

Lista de espera y sustituciones

Una vez publicada la resolución definitiva de concesión, todas las solicitudes admitidas que no hayan resultado seleccionadas serán incluidas en una lista de espera priorizada según la puntuación obtenida en los criterios de valoración establecidos en estas bases.

En caso de renuncia, baja sobrevenida o incumplimiento de alguna de las personas inicialmente seleccionadas antes del inicio de la residencia, la ayuda se podría adjudicar a la siguiente persona de la lista de espera, siguiendo rigurosamente el orden de puntuación.

La renuncia deberá comunicarse al órgano instructor a la mayor brevedad posible y, en todo caso, antes de la fecha de inicio prevista del programa.

Si la renuncia se produjera una vez iniciada la residencia, no se procederá a sustitución y la plaza quedará desierta, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en el epígrafe "Reintegros y sanciones".

La inclusión en la lista de espera no genera derecho alguno a la obtención de la ayuda.

Plazo de resolución y notificación

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, contados desde la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Universidad de Granada*.

Transcurrido dicho plazo sin haberse dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.5 de la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*, y el artículo 24 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Patrimonio y Relaciones Institucionales | V Centenario.
Avda. Madrid, 11 - 18071 Granada. | Tfno.: +34 958 24 30 14 | adminveu@ugr.es | veu.ugr.es



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): **5ADA0875A8B219F51E0CAE9FA3675C65**

27/03/2026 - 09:44

Pág. 7 de 14



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Recursos legales

La resolución definitiva agota la vía administrativa, en virtud de los artículos 84.1 de los Estatutos de esta Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011 de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011), y 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

Podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de notificación/publicación de la resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

7. Proyectos seleccionados

Compromisos de las partes

Las personas seleccionadas deberán:

1. Participar plenamente en todas las actividades, talleres y sesiones del programa, con presencia continuada durante la residencia.
2. Respetar las normas de los espacios y mantener una actitud adecuada hacia el equipo y resto de participantes.
3. Desarrollar y presentar el proyecto, facilitando su seguimiento y participando en las actividades públicas previstas.
4. Reconocer institucionalmente el programa Los Tientos en toda difusión del proyecto, incluyendo los logotipos correspondientes.
5. Entregar la documentación final, que incluye:
 - o Una memoria de la estancia, en el plazo de un mes tras finalizar la residencia.
 - o La justificación económica de la ayuda, en el plazo y forma indicado en el siguiente epígrafe "Justificación de la ayuda".

La UGR, por su parte:

organizará un evento público (exposiciones, conciertos, recitales, propuestas escénicas, otros formatos artísticos o performativos) que presente los resultados de estas ayudas, según el calendario indicado a continuación:

- o **15 septiembre - 17 octubre de 2026.** RESIDENCIA y PROGRAMA FORMATIVO: Estancia en residencia de creación en Granada. Realización de programa formativo y talleres semanales con invitados. Estos tendrán una parte pública, abierta a interesados en general, y unas sesiones de trabajo privadas con los residentes.

Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Patrimonio y Relaciones Institucionales | V Centenario.
Avda. Madrid, 11 - 18071 Granada. | Tfno.: +34 958 24 30 14 | adminveu@ugr.es | veu.ugr.es



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): **5ADA0875A8B219F51E0CAE9FA3675C65**

27/03/2026 - 09:44

Pág. 8 de 14



UNIVERSIDAD DE GRANADA

- **Entre octubre 2026 - junio 2027.** PRODUCCIÓN DE PROYECTOS. Terminado el periodo de residencia, las personas seleccionadas dispondrán de estos meses para realizar la producción del proyecto que presentarán en espacios de la Universidad de Granada y/o de las instituciones colaboradoras. Serán tutelados por la dirección de artes visuales y del área de Música de La Madraza, así como por otros responsables institucionales.
 - **Entre octubre 2027-enero 2028.** Presentación de resultados de la actual edición de Los Tientos en espacios de la Universidad de Granada y/o de las instituciones colaboradoras.
- Asimismo, la Universidad se compromete a llevar a cabo la edición y publicación de una obra (disco, catálogo, web...) donde se documente y presenten los resultados de esta edición de Los Tientos.

Justificación de la ayuda

La ayuda se entenderá correctamente justificada siempre y cuando se lleve a cabo la ejecución de la presentación pública del proyecto en alguna de las salas gestionadas por la Universidad de Granada o en otros espacios gestionados por las entidades colaboradoras.

Asimismo, en el plazo de tres meses a contar desde la ejecución de la representación pública, se deberá presentar:

- Una memoria justificativa de las actividades realizadas con la financiación recibida y los resultados obtenidos.
- Justificación del pago de la estancia a la Residencia Universitaria Carmen de la Victoria.
- Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad (con identificación del proveedor, nº factura, fecha de emisión, importe, fecha de pago)
- Indicación de otros ingresos, ayudas o subvenciones que hayan financiado la realización del proyecto.

Derechos de imagen, autoría y propiedad intelectual

Las condiciones relativas a los derechos de autoría, propiedad intelectual y uso de imagen aplicables a las personas seleccionadas se regulan íntegramente en el ANEXO II. *Derechos de imagen, autoría y propiedad intelectual*, que forma parte inseparable de estas bases.

8. Reintegros y sanciones

Incumplimientos

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidas en la presente convocatoria dará lugar, previo el correspondiente procedimiento de reintegro, a la revocación de la ayuda y a la obligación de

Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Patrimonio y Relaciones Institucionales | V Centenario.
Avda. Madrid, 11 - 18071 Granada. | Tfno.: +34 958 24 30 14 | adminveu@ugr.es | veu.ugr.es



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): **5ADA0875A8B219F51E0CAE9FA3675C65**

27/03/2026 - 09:44

Pág. 9 de 14



UNIVERSIDAD DE GRANADA

devolver esta, según lo establecido en el artículo 37 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Reintegro de la dotación económica

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente en los siguientes supuestos:

- o En caso de que se detecte que la persona ganadora de la ayuda no ha cumplido con los requisitos establecidos en las bases (por ejemplo, falsificación de documentación o no cumplir con las condiciones de participación).
- o En caso de incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas bajo el epígrafe “Compromisos de las partes” del punto 7 Proyectos seleccionados de esta convocatoria.
- o La renuncia a la ayuda una vez que esta ha sido abonada por la UGR o se haya iniciado la residencia.
- o Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, según lo establecido en el apartado *Justificación de la ayuda*.
- o También procederá el reintegro de las cantidades percibidas en los casos indicados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

El reintegro será solicitado a la persona a la que se concedió la ayuda, quien deberá devolver la cantidad recibida, con los correspondientes intereses por el tiempo transcurrido desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

9. Protección de datos

El tratamiento de los datos personales se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

Los datos personales recogidos serán utilizados para gestionar la tramitación y resolución de la solicitud, y únicamente serán comunicados a los destinatarios manifiestos de estos, en su caso, entidades bancarias y Agencia Tributaria, excepto en el caso de las personas ganadoras, cuyas identidades se harán públicas y serán objeto de divulgación.

La Universidad de Granada se encuentra legitimada para el tratamiento de sus datos en base a lo estipulado en el Art. 6.1. e) del Reglamento General de Protección de Datos: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos conferidos al responsable del mismo.

Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Patrimonio y Relaciones Institucionales | V Centenario.
Avda. Madrid, 11 - 18071 Granada. | Tfno.: +34 958 24 30 14 | adminveu@ugr.es | veu.ugr.es



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): **5ADA0875A8B219F51E0CAE9FA3675C65**

27/03/2026 - 09:44

Pág. 10 de 14



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Las personas participantes en esta convocatoria podrán ejercer sus derechos en materia de protección de datos mediante el procedimiento específico habilitado en el siguiente enlace: [Secretaría General UGR](#)

10. Régimen jurídico aplicable

La concesión de las ayudas se regirá por lo dispuesto en estas bases, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por las restantes normas de derecho público que sean de aplicación.

Contra la presente Resolución por la que se aprueban las bases de la convocatoria y la convocatoria, y que agota la vía administrativa en virtud del artículo 84 del Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Granada, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del extracto de la convocatoria en el BOUGR, ante el mismo órgano que lo ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

En Granada, a fecha de la firma.

La Vicerrectora de Extensión Universitaria, Patrimonio y Relaciones Institucionales, por delegación de competencias del Rector por Resolución de 28 de julio de 2023 (BOJA 148 de 3 de agosto).

Margarita Sánchez Romero

Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Patrimonio y Relaciones Institucionales | V Centenario.
Avda. Madrid, 11 - 18071 Granada. | Tfno.: +34 958 24 30 14 | adminveu@ugr.es | veu.ugr.es



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): **5ADA0875A8B219F51E0CAE9FA3675C65**

27/03/2026 - 09:44

Pág. 11 de 14



UNIVERSIDAD DE GRANADA

ANEXO I. Sede electrónica de la UGR

Acceso a la Sede Electrónica

Si la persona solicitante tiene DNI o NIE, puede solicitar un certificado digital de la FNMT en <https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados/persona-fisica> y, con él, acceder a la Sede Electrónica para presentar su solicitud. También puede usar **Cl@ve**, que funciona como un “usuario y contraseña” para realizar trámites oficiales.

Al acceder a la Sede Electrónica de la UGR, el propio sistema le guiará para identificarse ya sea con certificado digital, con Cl@ve o, si es miembro de la UGR, con su usuario y contraseña institucional.

Si la persona solicitante es extranjera y no tiene NIE, puede pedir una cuenta temporal para operar en la sede escribiendo un correo a eadmin@ugr.es para ser guiados en el proceso.

Presentar alegaciones u otras comunicaciones relacionadas con esta convocatoria

Las comunicaciones que las personas interesadas quieran plantear relacionadas con esta convocatoria, así como las alegaciones previstas en los plazos correspondientes, se utilizará el [Procedimiento de Solicitud Genérica habilitado en la Sede Electrónica de la UGR](#) mediante solicitud genérica dirigida al Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Patrimonio y Relaciones Institucionales.

Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Patrimonio y Relaciones Institucionales | V Centenario.
Avda. Madrid, 11 - 18071 Granada. | Tfno.: +34 958 24 30 14 | adminveu@ugr.es | veu.ugr.es



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): **5ADA0875A8B219F51E0CAE9FA3675C65**

27/03/2026 - 09:44

Pág. 12 de 14



UNIVERSIDAD DE GRANADA

ANEXO II. Derechos de imagen, autoría y propiedad intelectual

Titularidad de derechos

Las personas seleccionadas conservarán en todo momento la titularidad íntegra de los derechos morales de autoría sobre las obras resultantes, de conformidad con la legislación vigente en materia de propiedad intelectual.

Cesión de derechos a la Universidad de Granada

Con la aceptación de estas bases, las personas seleccionadas ceden a la Universidad de Granada (UGR), de forma gratuita, no exclusiva e intransferible, los derechos de **reproducción** y **comunicación pública** de los proyectos resultantes, **únicamente para fines institucionales, culturales, formativos y de difusión no comercial** relacionados con el Programa *Los Tientos*.

Alcance de la cesión

- **Duración:** 20 años desde la finalización de la residencia.
- **Territorio:** Europa.
- **Usos permitidos:** publicación en web institucional, redes sociales de la UGR, catálogo, materiales divulgativos y documentación del programa.
- **Cesión a terceros:** únicamente se permitirá la intervención de las entidades colaboradoras cuando sea imprescindible para la difusión institucional del programa, sin ampliación de derechos ni sublicencia.
- **Prohibición:** queda expresamente excluido cualquier uso comercial o explotación económica por parte de la UGR o de terceros.

Uso de obras o derechos de terceros

Si los proyectos resultantes incorporan obras, materiales o derechos de terceros, las personas participantes **garantizan** que disponen de todas las autorizaciones, licencias o permisos necesarios para su uso, y **exoneran** a la UGR y a las instituciones colaboradoras de cualquier reclamación derivada de su utilización.

Responsabilidad

Las personas seleccionadas asumen en exclusiva cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de la infracción de derechos de propiedad intelectual o de imagen de terceros.

Derechos de imagen de las personas participantes

Las personas participantes autorizan a la UGR a utilizar su **imagen, nombre** y **voz** en soportes físicos o digitales vinculados exclusivamente a la difusión institucional del programa, tales como vídeos, fotografías, carteles, redes sociales o páginas web. Esta autorización se otorga **sin perjuicio** del derecho al honor, intimidad y propia imagen, conforme a la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo.

Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Patrimonio y Relaciones Institucionales | V Centenario.
Avda. Madrid, 11 - 18071 Granada. | Tfno.: +34 958 24 30 14 | adminveu@ugr.es | veu.ugr.es



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): **5ADA0875A8B219F51E0CAE9FA3675C65**

27/03/2026 - 09:44

Pág. 13 de 14



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Limitación de la autorización

Cualquier uso distinto al expresado anteriormente queda **expresamente excluido** de esta autorización y requerirá consentimiento adicional por escrito.

Firma (1): MARGARITA SÁNCHEZ ROMERO
En calidad de: Vicerrector/a UGR

Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Patrimonio y Relaciones Institucionales | V Centenario.
Avda. Madrid, 11 - 18071 Granada. | Tfno.: +34 958 24 30 14 | adminveu@ugr.es | veu.ugr.es



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): **5ADA0875A8B219F51E0CAE9FA3675C65**

27/03/2026 - 09:44

Pág. 14 de 14